



Resolución Directoral

N° 00499-2021-ENSFJMA/DG-SG

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Lima, 18 de noviembre de 2021

VISTO:

El Memorandum N° 1844-2021-ENSFJMA/DG de fecha 16 de noviembre de 2021, mediante el cual el Director General solicita se expida la modificación de la Resolución Directoral N° 472-2021-ENSFJMA/DG-SG, que designa al responsable del monitoreo del proceso de implementación a las recomendaciones del Informe de Control Específico N° 027-2021-2-0190-SCE sobre "Contratación de Bienes y Servicios para la Escuela Nacional de Folklore "José María Arguedas", remitido por el Órgano de Control Institucional, con tres (3) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Contraloría N°343-2020-SG, se aprueba la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC – "Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación", que tiene como finalidad regular el proceso de implementación, y de la publicación de las recomendaciones orientadas a la mejora de la gestión en el Portal de Transparencia Estándar o Portal web de la entidad, con el propósito de contribuir al fortalecimiento y mejora en la gestión de las entidades y la lucha contra la corrupción;

Que, el acápite a) del numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la Directiva citada, establece que corresponde al Titular de la entidad, designar al funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del informe de control y a los funcionarios públicos responsables de implementar las recomendaciones, determinar las acciones que estos adoptaran y establecer los plazos para su implementación; debiendo cautelar que el funcionario a quien se encarga la Implementación de una o más recomendaciones, se encuentre vinculado funcionalmente al propósito de las mismas, que las acciones y plazos establecidos en el plan de acción sean razonables, proporcionales y congruentes con la naturaleza o complejidad de la recomendación, evitando se prolongue y afecte la oportunidad de mejora de la gestión o el inicio de las acciones administrativas y legales;

Que, el acápite b) del numeral 7.1.1 del Artículo 7° de la Directiva citada, establece que el funcionario responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones elabora el Plan de Acción de acuerdo a la estructura establecida en Apéndice N°1 – Plan de Acción para la implementación de las recomendaciones del informe de

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0016172

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9CEB69**



servicio de control posterior, y lo remite al OCI, o la unidad orgánica u órgano desconcentrado de la Contraloría cuando corresponda, debidamente suscrito y aprobado por el Titular de la entidad, en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, contado a partir del día hábil siguiente de recibido el informe de control por la entidad. Los funcionarios públicos responsables de los órganos o unidades orgánicas de la entidad, a cargo de la implementación de las recomendaciones también suscriben el Plan de Acción;

Estando los fundamentos expuestos y en aplicación de la Directiva N° 014-2020-CG/SESNC aprobada con Resolución de Contraloría N°343-2020-CG de fecha 23 de noviembre de 2020;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR, la Resolución Directoral N° 472-2021-ENSFJMA/DG-SG, referido al primer artículo, que designa al responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Informe de Control Específico N° 027-2021-2-0190-SCE sobre “Contratación de Bienes y Servicios para la Escuela Nacional de Folklore “José María Arguedas”, según detalle:

DICE:

Designar al Secretario General de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Informe de Control Específico N° 027-2021-2-0190-SCE sobre “Contratación de Bienes y Servicios para la Escuela Nacional de Folklore “José María Arguedas”.

DEBE DECIR:

DESIGNAR al Director de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore “José María Arguedas” como funcionario público responsable del monitoreo del proceso de implementación de las recomendaciones del Informe de Control Específico N° 027-2021-2-0190-SCE sobre “Contratación de Bienes y Servicios para la Escuela Nacional de Folklore “José María Arguedas”.

Artículo 2°.- El Funcionario Público designado en el artículo 1° de la presente resolución deberá cumplir las funciones establecidas en el literal b) del Numeral 6.4.4. Directiva N°014-2020-CG/SESNC: “Implementación de las recomendaciones de los informes de servicio de control posterior, seguimiento y publicación”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 343-2020-CG.

Artículo 3°.- RATIFICAR, los demás extremos de la Resolución Directoral N° 472-2021-ENSFJMA/DG-SG.

Artículo 4°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
SINGAPORE ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: DG2021-INT-0016172

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **9CEB69**

